

## **Renuncia al Derecho a Ocupar un Cargo de Corredor de Bolsa**

### **Requisitos Adicionales**

Atento a la conveniencia de ajustar y complementar los requisitos a cumplir en caso de renunciaciones a los derechos de uso y goce de los cargos de Corredores y Sociedades de Bolsa, y en función de los aplicados o recomendados por los usos, costumbres y prácticas en la materia, el Consejo Directivo resuelve:

- 1.** Con carácter previo a la presentación escrita de su renuncia y del pedido de su aceptación, los Corredores y Sociedades de Bolsa deberán proceder a:
  - a.** Asegurarse de que no tienen dinero ni valores en custodia que sean de propiedad de clientes de los mismos, sea que aquellos se encuentren en sus cuentas globales o subcuentas en la BVM, en sus oficinas o en sus cajas de seguridad, o en cualquier otro lugar que sea de acceso o esté a su disposición;
  - b.** Formular una declaración jurada bajo su responsabilidad y firma en la que se declare que no se disponen ni se encuentran en su poder dinero o valores de terceros, en ninguna de las formas arriba señaladas;
  - c.** Requerir y disponer de un informe de auditoría externa que respalde la referida declaración jurada y acredite los extremos allí indicados;
  - d.** Reintegrar a la BVM las llaves de las cajas de seguridad cuyo uso les ha sido oportunamente asignado, previa constatación de vaciamiento total de aquellas.
- 2.** La declaración jurada y el informe de auditoría externa se acompañarán a la correspondiente presentación de renuncia.
- 3.** El Consejo Directivo no aceptará ninguna renuncia hasta que no se justifique debidamente el cumplimiento de los requisitos anteriores. La inexistencia de dinero o valores en custodia en las cuentas globales y en las subcuentas que lleva la BVM, así como el vaciamiento y entrega de las llaves de las cajas de seguridad que habían sido asignadas por la BVM al renunciante, se acreditarán adicionalmente con las constancias pertinentes que emitirán las áreas internas responsables de las custodias y de las cajas de seguridad, respectivamente.
- 4.** Los Corredores y Sociedades de Bolsa presentarán igualmente con su renuncia y pedido de aceptación de la misma la documentación que acredite el cese o revocación de todo tipo de mandatos y poderes que hayan otorgado y estén vinculados con su actuación ante la BVM a través de mandatarios o apoderados, sin perjuicio de que en el caso de los primeros, y atento a la especificidad de sus cometidos y funciones, los mismos cesarán automática y simultáneamente con el cese de las actividades bursátiles y parabursátiles del renunciante.
- 5.** La presente resolución debe ser cumplida por los Corredores y Sociedades de Bolsa que presenten renuncia al desempeño de sus cargos, sin perjuicio de la aplicación de las demás normas legales, estatutarias o reglamentarias vigentes, relacionadas con esa renuncia.
- 6.** La presente resolución estará vigente a partir de la fecha de aprobación de la respectiva acta de resolución y su comunicación.
- 7.** Comuníquese a los Corredores y Sociedades de Bolsa en la forma de estilo.